



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0606-2026-UNAP
Iquitos, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 308-VRINV-UNAP-2026, presentado el 27 de abril de 2026, por el vicerrector de investigación, solicitando dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0575-2026-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0575-2026-UNAP, de fecha 22 de abril de 2026, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don Roger Ruiz Paredes, identificado con DNI N° 10830076, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en representación de la UNAP, en el proceso de integración fronteriza relacionado con la verificación de las actividades de cumplimiento de metas de los proyectos Sonido de la Frontera y de Desarrollo Territorial de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, promovidos por la Cancillería de los países de Perú y Colombia a través del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza;

Que, por motivos de necesidad institucional don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), no participará de las referidas actividades;

Que, el rector en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el acto resolutorio que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0575-2026-UNAP, de fecha 22 de abril de 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la **Resolución Rectoral N° 0575-2026-UNAP**, de fecha 22 de abril de 2026, que autoriza el viaje, en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don **Roger Ruiz Paredes**, identificado con DNI N° 10830076, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL